

ALEGACIONES ANPROFOL

Anteproyecto de la LO de Ordenación e Integración de la FP

1. Una de las primeras dudas que se nos plantea es **¿por qué cambiar una Ley con un modelo que ha funcionado**, que ha conectado el mundo educativo con el empresarial, que no ha tenido quejas serias y que duplicó el número de alumnado en una década y que, además se firmó con el **CONSENSO** de esta Cámara? Consenso político que nos gustaría que se repitiera.
2. Encontramos en el texto una ausencia de visión sobre **qué clase de sociedad queremos construir**, alineada con los valores democráticos y avalada e impulsada por los organismos internacionales que, con la ONU a la cabeza, nos hablan de **desarrollo humano sostenible (DHS)** y nos presentan los **ODS como elementos clave** en la agenda común. Llama la atención la ausencia de referencias al DHS y, en particular, en una norma que pretende la formación de personas trabajadoras, **tan solo una alusión al ODS Trabajo decente y Crecimiento sostenible**. Este es el enfoque que nos gustaría ver matizado, crecimiento económico sí, pero sostenible y basado en un trabajo decente.

Nos gustaría que el Ministerio de Trabajo aportase su visión al respecto.

3. De otro lado plantea una **FP muy específica**, y así debe de ser, pero también debe ser lo suficientemente generalista como para que las personas alcancen una serie de competencias tan amplias y transversales como para poder realizar una transición sin problemas de unas empresas a otras, incluso competencias que no sufran de una rápida obsolescencia.
4. También se ha detectado cierta **inseguridad jurídica** en el texto de la Ley respecto a la colaboración de las empresas, a la contratación de personal docente externo, a la formación de calidad del alumnado,...
5. Por otro lado, creemos que la apertura tan directa del sistema educativo al mundo empresarial puede ser una oportunidad para conectar e implicar al empresariado, de una vez por todas, en la formación de las futuras generaciones de personas trabajadoras. Si bien nos genera cierta **incertidumbre** que se realice **sin suficientes controles** definidos para asegurar una formación de calidad. Incorporar al aula “otros perfiles colaboradores” como “expertos”, “prospectores”, ... nos genera dudas. Dado que, tradicionalmente, no se ha mostrado excesivo interés por colaborar en la FP, nos da que pensar que, de repente, la colaboración esté garantizada. Sirva como ejemplo la participación empresarial en los Consejos Sociales de los CIPFP, que sigue siendo muy desigual, y el escaso desarrollo de la FP Dual hasta la fecha.

No queda claro en base a qué criterios deben entrar, pero sí queda claro que se abren las puertas. Si el artículo 4 cita que la ley debe respetar el derecho a “*una educación, formación y aprendizaje inclusivos, continuos, permanentes y de calidad*”, debería haber un **filtro a las empresas que acogen alumnado** (por ejemplo, empresas pertenecientes a la **Economía Social**, empresas socialmente responsables y comprometidas con los ODS y en las cuales la persona tutora de FP dual esté acreditada como formadora).

6. Observamos el **uso de mantras** que no están del todo consensuados a nivel académico-científico, y que su repetición se convierte en verdad incontestable. Por ejemplo, en el preámbulo se da por hecho que la **baja productividad media** de nuestra economía se debe a la falta de cualificación del capital humano, es decir, a la productividad media del trabajo. Cuando estudios nada sospechosos de pertenecer a la Economía Crítica (sirva de ejemplo el del IVIE, FBBVA¹) inciden en que el problema es mayor en la baja productividad del capital (que no del trabajo). Tendremos baja productividad media, mientras tengamos un modelo productivo que se sostenga en sectores intensivos en mano de obra y escasamente productivos, constituido principalmente por microempresas, con actividades de bajo contenido tecnológico y poca cualificación de los equipos directivos.
7. “**Situar a la persona en el centro del sistema**” como se cita en el preámbulo: implica tomar como criterio sus deseos y expectativas de estudio y de vida, y no usar como **criterio principal satisfacer las necesidades empresariales**, máxime cuando la formación -cito textualmente del preámbulo- “debe fortalecer la capacidad de las personas para lograr ser aquello que tienen motivos para desear”. En definitiva, los **derechos individuales y sociales del alumnado** deben prevalecer, e incluso anteceder, a su inserción laboral. Es curioso que una norma que pone a la persona en el centro, parece olvidarse de la persona trabajadora. De hecho, una búsqueda de términos arroja un curioso resultado: aparece 32 veces la palabra **trabajador** y 185 veces la palabra empresa. La palabra alumna/alumnado, 21 veces.

La Formación Profesional debe ser más que formación para el trabajo, si se quiere contribuir al “**desarrollarse plenamente como personas**” que establece el texto.

Si hablamos de situar a la persona en el centro del sistema, también hemos de aludir a la necesaria **formación permanente del profesorado**, que recoge amablemente la ley, pero ¿se ha considerado la necesidad de dotación horaria y de recursos? ¿y la eliminación de trabas administrativas? ¿y la posibilidad de realizar estancias formativas en empresas y/o centros educativos, que tan buen resultado están teniendo en algunas CCAA?

1

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/04/10/midinero/1491827969_095604.html#:~:text=El%20estudio%20se%C3%B1ala%20que%20existen,y%20las%20caracter%C3%ADsticas%20inadecuadas%20del

8. También tenemos dudas sobre **cómo se realizará la integración** de los dos **Subsistemas** de FP: ya lo comentamos en un documento anterior ¿se tenderá hacia un modelo que priorice la **externalización y privatización** del sistema, siguiendo los pasos de la FP para el empleo? ¿o se tenderá a que el sector público asuma la FP para el empleo aplicando prácticas de actuación parecidas? ¿Cómo quedará la participación de los docentes de un sistema y otro? ¿Volveremos a generar un sistema a dos velocidades o se establecerán mismas exigencias de acceso para uno y otro profesorado?

Por favor, Señorías, disculpen nuestras dudas, pero considerando la deriva neoliberal que vive este país desde los años 80, **sospechamos** que el sistema educativo tenderá hacia un modelo que **priorizará el papel del mercado** sobre el papel del Estado. Y aquí, señorías, perdemos todos y todas.

9. Observamos una “nueva y moderna” ley de FP que **impone un sistema Dual de manera unilateral** ¿Se ha tenido en cuenta la opinión del cuerpo docente, que ha venido expresando muy serias dudas e inconvenientes respecto de la FP Dual (uso fraudulento, precariedad, falta de formación o disponibilidad de los tutores de empresa y por ende de calidad en la formación del alumnado)? ¿Se han planteado cómo podremos colocar en las empresas a tan ingente número de alumnado, si en determinados sectores productivos tenemos problemas hasta para enviarlos a hacer la FCT? ¿se ha considerado el modelo productivo que tenemos en este país, caracterizado por PYMEs y Microempresas? –tales dudas también son consideradas por la CEOE...

Implantar la FP Dual en base a dos itinerarios (general y avanzado), supone establecer una segregación dentro del propio sistema: la cual se traducirá en condiciones de sobreexplotación para una parte del alumnado (que no tendrá derecho ni a ver remunerado su trabajo, principal reclamo de la FP Dual para nuestro alumnado) y para otra -los y las elegidas- condiciones de trabajo precarias (que se convertirá en una suerte de mano de obra barata).

También consideramos que la FP Dual debería aplicarse de forma flexible y adaptada a las circunstancias de nuestro alumnado. Por ejemplo, el alumnado de CFGB y 1CFGM, suele ser un alumnado con serias carencias respecto a su desarrollo personal y académico, siendo muy beneficiosa la asistencia regular al centro escolar.

10. Respecto a la **Innovación, investigación aplicada y emprendimiento**, que probablemente recaerá en los CIFP, no especifica si habrá recursos específicos, ni si va a suponer un incremento de tareas y funciones del profesorado implicado.

Como portavoz de ANPROFOL, tengo que hacer referencia a las dudas que nos asaltan respecto a nuestros módulos y al futuro de nuestra especialidad.

1. No queda claro qué módulos constituirán la parte troncal/obligatoria y cuáles la parte optativa. Genera incertidumbre en nuestra especialidad. En ese **desarrollarse plenamente como personas** que se establece en el preámbulo, los **módulos de FOL y EIE**, que contextualizan la formación específica recibida en el marco general de la organización del trabajo y del autoempleo **deberían formar parte de la troncalidad** en todos los niveles de formación. Además, estos **módulos**, por su enfoque holístico, crítico y reflexivo, son **imprescindibles para contrarrestar la formación especializada y limitada a un área de trabajo que necesariamente proporciona la empresa**.

Un sistema de formación profesional que no asegura que los trabajadores conozcan cómo les van a proteger los tribunales laborales y la Inspección de Trabajo, que no tengan nociones básicas sobre jornada y retribuciones, contratos de trabajo y despidos, derecho a la sindicación, acción protectora de la Seguridad Social, normas básicas de prevención de riesgos laborales... podrán ser “capital humano” útil, **pero no podremos decir** que vaya a contribuir a un desarrollo humano sostenible.

Alertar que, una vez más, se excluye de esta formación en **orientación laboral** al **alumnado de los CFGB**, formación muy necesaria para que alcance un mayor grado de madurez personal y profesional, hemos de recordar que se trata de un alumnado que suele acumular un largo historial de fracaso escolar y de dificultades en su proceso de aprendizaje.

Apreciamos el esfuerzo de encaje y organización de todo el sistema de formación profesional, pero la **urgencia no puede ser excusa** para quedarnos en una visión utilitaria de las personas trabajadoras.

2. Una materia tan de “actualidad” como es el Emprendimiento y la Iniciativa Emprendedora que aparece como elemento fundamental de todas las agendas políticas de los países de la UE y de más allá; y que, de la lectura de la ley, parece que va a pasar a ser una **materia optativa**. Lo consideramos un grave error pues supone para el alumnado comprender el funcionamiento de las unidades productivas (empresas) y su relación con su entorno (con las administraciones como Hacienda o Seguridad Social, ayuntamientos y CCAA, y con otros agentes) y el conocimiento del mercado (análisis de mercado, desarrollo de actitudes de emprendimiento...).

Dicho módulo profesional, debería seguir formando parte de la troncalidad obligatoria e, incluso, **reforzar su carga horaria** para incluir el desarrollo de las denominadas **soft skills**, tan demandadas hoy día y que en los denominados *ciclos LOGSE* se estudiaban en el módulo profesional de Relaciones en el Entorno de Trabajo (RET) y que fue eliminado de los nuevos currículos LOE, lo cual es paradójico si actualmente se está incidiendo en potenciar habilidades personales y profesionales como la inteligencia emocional, trabajo en equipo, resolución de conflictos, negociación, autonomía, polivalencia, habilidades directivas, mediación, creatividad...etc.

Hay que considerar que la educación para el emprendimiento es una herramienta para la transformación social. El entrenamiento en habilidades emprendedoras sirve, también, para la creación de proyectos distintos de empresas o startups, proyectos que sirvan para dotar de mayor calidad de vida a las personas y que tengan un impacto positivo en la sociedad². Y no se menciona **en todo el documento una referencia al Emprendimiento Social y/o a la Economía Social y Solidaria**, fórmulas que ponen en el centro de la actividad a las personas, y que realizan una gran contribución a la reducción de las desigualdades y a la redistribución de la riqueza... por no hacer mención expresa a que tenemos un Ministerio que lleva dicho concepto en su nombre (M. de Trabajo y Economía Social).

3. También hemos de alertar de que no se habla en ningún momento de la importancia de que nuestra juventud sea conocedora de sus **derechos laborales como medida básica para luchar contra un modelo productivo que prioriza la precariedad laboral**, en un momento en el que el 50% de nuestra juventud menor de 30 años no llega ni a mileurista, donde se ha impuesto el modelo de trabajo temporal y a tiempo parcial involuntario³ y donde la tasa de emancipación de los menores de 30 años es inferior al 20%⁴
4. Tampoco se aclara en el texto qué profesionales van a participar en la **Orientación Profesional**, pilar fundamental del sistema de FP, tampoco si habrá dotación horaria para realizar esas funciones, si habrá recursos y reconocimiento,...
5. Por otro lado, a pesar de haber sido comunicado al MEyFP, en varias ocasiones y desde hace varios años, sin haber obtenido respuesta; nos preocupa que esa *modularidad acumulativa* -vía **convalidación**- va a provocar que el alumnado pierda conocimientos esenciales para su formación y su desempeño como futuro profesional y como ciudadano libre. Y me refiero concretamente a la posibilidad de convalidación de módulos como FOL y EIE de distintas etapas formativas (p.e. de GM a GS). ¿Verían lógico que se convalidasen las matemáticas de 3ESO con las de 1BACH porque vuelven a ver contenidos similares? No, verdad? Pues eso está pasando actualmente en las aulas: alumnado que ha cursado un GM, pasa a un GS pudiendo convalidar módulos como FOL y EIE, donde a pesar de que los contenidos son similares, el grado de profundidad ni se acerca. Perdiéndose una formación vital para su competencia profesional: conocimiento de sus derechos y obligaciones como personas trabajadoras, conocimiento de los riesgos laborales a los que se

² Berglund, K. & Skoglund, A. (2016) Social entrepreneurship: To defend society from itself. En A. Farolle & P. Riot (Eds), *Rethinking Entrepreneurship: Debating research orientations* (pp.55-57) Nueva York, N.Y.: Routledge.

³ <https://observatoriosociallacaixa.org/-/evolucion-de-la-precariedad-laboral-de-los-jovenes-en-espana>

⁴ https://elpais.com/elpais/2021/02/05/3500_millones/1612527684_116978.html

enfrentarán, estrategias para la inserción laboral y para la búsqueda de empleo, el recurso al autoempleo,...

¿Qué artículos nos gustaría ver incluidos?

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS GENERALES.

TRABAJO DECENTE. La formación de las personas trabajadoras irá encaminada a que todas las personas tengan oportunidades para realizar una actividad productiva que aporte un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias; que ofrezca mejores perspectivas de desarrollo personal y favorezca la integración social.

ARTÍCULO 4. DERECHOS INDIVIDUALES Y SOCIALES.

f) Una adecuada formación de las personas trabajadoras en materia de Derecho laboral, Prevención de Riesgos laborales y Seguridad Social, que asegure su inserción en el mundo laboral con garantías para la consecución de los objetivos marcados por el **artículo 40** de la Constitución Española.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS.

Son objetivos del sistema de formación profesional:

Cualificar a las personas trabajadoras para que en el ejercicio de sus derechos y obligaciones laborales contribuyan al crecimiento económico a través de retribuciones justas que aseguren el sostenimiento del sistema de Seguridad Social y del sistema impositivo y eviten la proliferación de economías sumergidas.

ARTÍCULO 13.1.

Donde dice: A tal fin deberá incorporar contenidos ... DERECHO LABORAL

ARTÍCULO 40. y 45.

No puede eliminarse la alusión a los módulos de FOL y EIE. No se entiende su eliminación si el emprendimiento es uno de los puntales básicos del *Plan de Modernización de la FP* y si, además, queremos ser una sociedad de trabajadores y trabajadoras conscientes de sus derechos y obligaciones laborales.

ARTÍCULO 57. ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN (FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL)

Se garantizará, en todo caso, que la formación relacionada con los derechos y obligaciones en materia laboral de las personas trabajadoras se realice en los

centros educativos. EXPLICACIÓN: Si el ordenamiento jurídico perfila el Derecho Laboral como garante del equilibrio de fuerzas entre empresario y trabajador sería paradójico que fuera la empresa quien estuviera encargada de transmitir lo que el trabajador debe saber sobre sus derechos laborales.

ARTÍCULO 102 y siguientes. Incluir que se garantizará que el alumnado en la FP del sistema educativo curse el módulo de Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Estimados/as Sres./as., a pesar de todas las dudas que nos asaltan, quiero transmitir nuestro agradecimiento por el esfuerzo e interés que están demostrando en **visibilizar y dignificar la FP** para mejorar la cualificación de nuestra población en aras del progreso, la igualdad y la justicia social.

Muchas gracias por su atención

En València, a 5 de julio de 2021

Francisco Javier Cano Montero
Presidente de ANPROFOL